



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de MARZO de 2019

RESOLUCIÓN AGT N° 77 /2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, la Ley N° 1.502, la Resoluciones AGT Nros. 69/2016 y, el Expediente Administrativo MPT0023 1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 1.502, regula la incorporación de personas con necesidades especiales, al sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a las normas constitucionales.

Que en ese sentido, mediante Resolución AGT N° 69/2016, se creó en el ámbito de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, una asignación de viáticos para agentes con necesidades ambulatorias, con el objeto de procurar la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observar las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que asimismo, mediante el mismo acto administrativo, se aprobó el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, y se estableció en su artículo 3 que el monto no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales.

Que mediante nota de estilo, el agente Cristian Farroni, Legajo Personal N°3159, quien ingreso a este Ministerio Publico en los términos de la Ley N° 1.502, solicita la asignación del viatico a partir del mes de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que en cumplimiento del artículo 4 del Anexo del Reglamento aprobado por Resolución AGT N° 69/2019, el agente acompaña la documentación requerida.

Que, en ese orden, toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales manifestando que analizada la documentación presentada por dicho agente no existe impedimento para conceder la asignación solicitada.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente conceder al agente Cristian Farroni una asignación de viáticos de traslado y movilidad.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder al agente Cristian Farroni, Legajo Personal N°3159, una asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, por una suma mensual que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales, es decir hasta la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), de acuerdo con la rendición mensual de los gastos de traslado, por el período comprendido entre el 01 de febrero y 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2.- Instruir al agente Cristian Farroni para que cumplimente con lo dispuesto por el artículo 6 del Anexo I -Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, aprobado por Resolución AGT N° 69/2016.

Artículo 3.- Hacer saber al señor Cristian Farroni, que la factura mensual a presentar debe ser de una empresa con habilitación oficial de taxímetros y/o remises.

Artículo 4.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a efectuar la readecuación presupuestaria del monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo con la rendición del gasto.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del ejercicio 2019.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese y publíquese, notifíquese al agente Cristian Farroni, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N° 77/19	T° XX	F° 121-122	FECHA 11-03-19

CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires